



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre de 1903.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.969.

Aldeamayor.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, se arrienda con la exclusiva los señalados á los grupos de líquidos, carnes y sal común para el año próximo de 1904, sirviendo de tipo para la subasta que se celebrará en la Casa Consistorial á los diez días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de diez á once de la mañana, la cantidad de 5 121 pesetas veintiseis céntimos, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará una segunda con rectificacion de los precios de venta en el mismo local á los ocho días de verificarse la primera; y si tampoco tuviere efecto se celebrará una tercera á los ocho días de la segunda en el referido local y hora se-

ñalada, sirviendo de tipo para ésta, el importe de las dos terceras partes de la anterior.

El remate será por pujas á la llana y para hacer posturas es necesario depositar previamente el 5 por 100 del tipo señalado, y si resultase arrendatario, éste prestará como fianza la cuarta parte del importe en que quedarán arrendadas las especies.

Aldeamayor 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Valeriano Ortega.

NUM. 2.975.

Corrales de Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por estar servida interinamente, y con la dotacion anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de una á siete familias pobres, como así bien á pobres transeuntes y expósitos.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Corrales de Duero 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Cesáreo Santos.

Núm. 2.812.

Medina del Campo.

MES DE OCTUBRE DE 1903

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa en dicho mes y año, que forma el infrascrito Secretario, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesion ordinaria del día 1.º—Presidencia: D. Mariano Rodriguez Navas, Teniente 1.º de Alcalde accidental; Concejales concurrentes: D. Bruno Fernandez, D. Nemesio Perez, D. Clemente Fernandez, D. Felix Serafin Perez, D. Pedro Gonzalez y D. Julio Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quede sobre la mesa hasta la sesion próxima, la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre la mendicidad.

Se acordó invitar á D. Alfredo Velasco, D. Ramon Diez y D. Casimiro Perez, por carecer de Director de Obras Municipales, para que asesoren y presten su ayuda á la Comision de Policía urbana en cuantos asuntos relacionados con la misma sean precisos hasta que sea nombrado Arquitecto municipal.

Acordó quedar enterado de la carta que dirige D. Tomás Martinez Reguera, participando que por el cargo que desempeña no puede aceptar el nombramiento

de Director de Obras interino, y á propuesta del Concejal señor Perez Fernandez se acordó nombrar á D. Toribio Iscar, de Matapozuelos.

Se acordó pase á informe de la Inspeccion técnica correspondiente la instancia de D. Ricardo Cuadrillero, suplicando licencia para cerrar un solar en la calle de Eusebio Giraldo, propio de Doña Florentina Casado.

Acordó se satisfagan del Capitulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto municipal á Felix Martin, contratista de las obras de pavimento en el Matadero, 1.941 pesetas 09 céntimos.

Acordó conceder á Balbino Lorenzo una plaza para su hijo Florencio en la Escuela de Artes y Oficios, y ampliar el plazo de admision de solicitudes hasta el día 15 del corriente.

Acordó aprobar el acta de subasta para la venta de doce muladares y adjudicar definitivamente el remate en favor de Andrés Gutierrez.

Acordó aprobar la distribucion de fondos para el corriente mes importante 15.650 pesetas.

Acordó satisfacer á Alejandro Vegas, del Capitulo 11 del presupuesto, 26 pesetas 66 céntimos por haber sustituido al Sereno Robustiano Vazquez.

Acordó dar limosna á todos los que las han solicitado, del donativo de 1000 pesetas que hiciera S. M. el Rey.

Se acordó que las Comisiones

respectivas estudien los pliegos para las subastas de Consumos, arbitrios municipales y Teatro, así como la provision de la plaza de Arquitecto.

Se acordó conste en el libro de inventarios de este Municipio los útiles existentes en el Depósito municipal destinados á obras.

DIA 8 DE OCTUBRE

Diligencia de no haberse celebrado sesion por falta de señores Concejales.

Ordinaria del día 10.—Presidencia: D. Nemesio Perez, Concejales concurrentes: D. Clemente Fernandez, D. Felix Serafin Perez, D. Pedro Gonzalez y D. Julio Blanco.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil que en la sesion próxima quedó sobre la mesa, y se acordó llamar á una reunion para el día 18 de los corrientes, anunciándolo por bandos y pregon para general conocimiento.

Quedó enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber autorizado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1904.

Quedó enterado del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia manifestando hallarse por término de veinte días de manifiesto el expediente instruido por débitos contra la floxera.

Dióse por enterado de la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, participando haberse hecho itinerario de brújula para la formacion del plano geométrico de todas las vías de comunicacion y fluviales.

Quedó enterado de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja, en que traslada la Real orden de 30 de Septiembre último, por la que se designa á Emilio García Martín, para cabo de serenos de esta villa.

Quedó enterado de la carta de D. Adolfo Velasco, en la que significa serle imposible aceptar el nombramiento que se le hizo en 1.º del actual, por carecer de conocimientos técnicos.

Acordó no poder acceder á la pretension de Martin Luengo, vecino de Ataquines, de que se le arriende un local en la Plaza Mayor de estos Propios, por te-

nerlo hecho con el Estado para oficinas de Telégrafos.

Acordó asistir como en años anteriores á la funcion religiosa que celebra la comunidad de Carmelitas Descalzos de San José de esta villa.

Se dió cuenta del escrito de Tomás Espinosa, contratista de las obras de escusados, para que se resuelva la forma en que ha de seguir ejecutando los trabajos, y el Ayuntamiento nombró á D. Camilo Guzman, Director de obras municipales interino, y que éste informe lo que crea oportuno.

Acordó conceder el ingreso en la Escuela de Artes y Oficios de Marcial Hernandez y doce más de la Sociedad de obreros en madera.

Acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre, y su remision al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial.»

Acordó aprobar el pliego de condiciones formado para el arriendo del Teatro de Isabel la Católica de estos Propios.

Acordó se satisfagan á Ambrosio Rodriguez, del presupuesto municipal, 650 pesetas por programas, carteles, sobres y demás para las ferias pasadas de San Antolin.

Acordó aprobar el pliego de condiciones formado para la provision de Arquitecto municipal.

Acordó ratificarse en su acuerdo fecha 9 de Julio último á virtud de comunicacion del Presidente de la extinguida Sociedad de seguros mutuos contra incendios de esta villa.

Acordó aprobar los pliegos de condiciones formados para el arriendo del impuesto de Consumos y arbitrios municipales de Puestos públicos, Pesas y medidas, Saca y lía, Pesca y espadaña y Tejar de estos Propios.

Acordó se satisfagan del Capítulo 11 del presupuesto municipal los gastos que se causen en los trabajos para la apertura de vías pecuarias de este término.

Acordó sean satisfechas á Florentino de Castro 71 pesetas 90 céntimos que éste adelantará para la matricula de su hijo Angelino.

Acordó se hagan efectivas las cantidades que se adeudan á los fondos municipales.

Acordó que por la Comision de Hacienda se forme el pliego de

condiciones para la adquisicion de capotes para los empleados municipales.

El Sr. Fernandez de la Devesa pide conste en acta la diferencia que existe entre el proyecto de pavimento del Matadero y la obra ejecutada.

Ocupa la Presidencia el Concejales D. Clemente Fernandez.

Acordó se instruya expediente para la demolicion de la Ermita de Nuestra Señora del Camino.

Preguntas de los Concejales Sres. Perez Fernandez y Perez Alvarez.

Extraordinaria del día 13.—Presidencia: D. José Junquera Devesa, Alcalde accidental.

Concejales concurrentes: Don Mariano Rodriguez, D. Bruno Fernandez, D. Nemesio Perez, D. Clemente Fernandez, D. Julio Serafin Perez, D. Pedro Gonzalez y D. Julio Blanco.

Se leyó la carta del Procurador D. Julio Remiro, participando haber sido emplazado para ante la Audiencia Territorial á virtud de apelacion interpuesta por la Sociedad Vasco-Valenciana en pleito contra este Ayuntamiento sobre nulidad de varios acuerdos, quedando acordado por mayoría, que la Corporacion se persone en referido pleito, y otorgar el poder especial necesario á los Procuradores que se estimen precisos en esta villa, Valladolid y Madrid, y que se satisfagan los gastos que origine del capítulo 9.º art. 10.º del presupuesto municipal.

Se acordó por mayoría, se satisfagan las 866 pesetas á que asciende la cuenta presentada por el dicho Procurador D. Julio Remiro, del capítulo 9.º del artículo 10.º del presupuesto municipal. Los Sres. Blanco y Presidente protestan de este pago, y salvan la responsabilidad que pudiera caberles en el mismo.

Ordinaria del día 15.—Presidencia Sr. Junquera.

Concejales concurrentes: Señores Fernandez Miranda, Perez Fernandez, Fernandez de la Devesa, Perez Alvarez, Gonzalez y Blanco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acordó por unanimidad se satisfaga del capítulo 11, el gasto que ocasione el señalamiento de 500 pinos del monte «Las Navas» de estos Propios.

Acordó conceder una plaza de alumno gratuita en el Colegio de

2.º enseñanza á Avelino Castro Lopez, y á la vez interesar del Sr. Director conceda estudios gratuitos á tres más.

Acordó por unanimidad se forme proyecto de las reparaciones necesarias en el matadero municipal de esta villa.

Quedó enterado de la carta de D. Toribio Iscar, vecino de Madrid, dando las gracias por el nombramiento de Director de Obras interino, que siente no poder aceptar.

Acordó conceder á D. Benigno Martin y Martin, Abogado y Notario en esta villa, la autorizacion que interesa para explicar en las Escuelas de adultos nociones de Derecho usual.

Acordó pase á informe de la Comision de Construcciones y Director de Obras interino la instancia de D. Antonio Torres, sobre permiso para cercar de tapia un cortinal al Caño Santo.

Acordó conceder ingreso en la Escuela de artes y oficios á Mariano Fernandez y seis obreros más que lo solicitaron.

Acordó aprobar la cuenta del cupo del Tesoro del impuesto de Consumos correspondiente al año 1902, que ha sido informada por el Regidor Síndico, y se ingresen las 1.979 pesetas 77 céntimos que aparecen de saldo.

Acordó conceder la licencia solicitada por D. Camilo Guzman para construir una Casa en la calle de Cerradilla, de la propiedad de Doña Eugenia Casado.

Acordó se adquiera linfa para la vacunacion y se satisfaga su importe del Capítulo 11 del presupuesto.

Acordó se satisfaga á Alejandro Vega sus haberes como Sereno auxiliar correspondiente á tres días por enfermedad del propietario Juan Sanchez.

Acordó por unanimidad nombrar Agente ejecutivo de este Municipio á D. Ataulfo Diez Esteban, para que haga efectivos los créditos que el mismo tiene.

Ruego del Sr. Fernandez Miranda.

Extraordinaria del 19 de Octubre.—Presidencia, Sr. Junquera, Alcalde accidental.

Concejales concurrentes: Señores Fernandez Miranda, Perez Fernandez, Fernandez de los Devesa, Perez Alvarez, Gonzalez y Blanco.

Se leyó la carta del Sr. Diputado provincial D. Atanasio Bachiller, manifestando que el Se-

ñor Ministro de Obras públicas quiere dar solemnidad á la inauguración de los Caminos vecinales en esta provincia, y que ha dispuesto venga el Sr. Director de Agricultura Sr. Burell; el Ayuntamiento acordó recibir á la Comisión oficial y obsequiarles con un lunch; que asista la Música y se disparen cohetes, satisfaciendo cuantos gastos se causen del capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto municipal. El señor Blanco protesta de estos gastos.

Ordinaria del día 22.—Presidencia, Sr. Junquera, Alcalde accidental.

Concejales concurrentes: Señores Fernandez Miranda, Perez Fernandez, Fernandez de la Devesa, Perez Alvarez, Gonzalez y Blanco.

Leída la anterior fué aprobada.

En vista de la circular del Gobernador civil inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20, convocando á elecciones municipales, el Ayuntamiento fijó las vacantes que hay que cubrir.

Acordó dar las gracias al Excelentísimo Sr. D. Santiago Alba, por sus gestiones cerca del Sr. Ministro de Obras públicas, por haber quedado incluido en el primer plan de los 200 kilómetros de caminos vecinales el de esta villa á Rodilana.

Acordó se lleve á cabo la variación del proyecto de escusados de las oficinas de Telégrafos, propuesta por el Sr. Director de obras interino.

Acordó pase á informe de la Inspección técnica y administrativa de los ferrocarriles del Norte la instancia de D. Ricardo Cuadrillero, sobre licencia para adicionar un piso en un edificio sito en la calle de la Estación, propio de D. Policarpo Abuja.

Acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de D. Ambrosio Rodriguez, sobre el importe de los programas, carteles y demás para las pasadas ferias de San Antolin.

Se leyó el escrito de los obreros albañiles, carpinteros y similares de esta villa, recurriendo en súplica del derribo y reconstrucción de los edificios ruinosos, denunciados como tales, por presentarse la crisis del trabajo, y un invierno en extremo riguroso, y el Ayuntamiento acordó se lleve á cabo la demolición de los edificios cuyos expedientes estén terminados.

Leyóse el acta de la sesión ce-

lebrada por la Junta pericial de esta villa, proponiendo se conceda un año de exención á D. Cesáreo Marcos Ordax, por el edificio de nueva construcción sito en la Estación del ferrocarril; el Ayuntamiento acordó que siendo exactos los hechos que se indican por el Sr. Ordax en su solicitud, se remita al Sr. Administrador de Hacienda á los efectos del Reglamento de 24 de Enero de 1894; y también que se incluyan en el apéndice del año próximo las alteraciones tenidas en las riquezas de varios vecinos de esta villa.

Acordó conceder ingreso en la Escuela de Artes y oficios á Juan Giralda y Alejandro Vazquez, que lo han solicitado.

Acordó pase á informe de la Comisión de Construcciones, el presupuesto formado para la construcción de una Acera en la calle de Claudio Moyano, importante 2 481 pesetas 24 céntimos.

Acordó conceder á D. Marcelino Gonzalez, licencia para continuar la construcción en un terreno de la calle de Valladolid.

Acordó admitir la renuncia que hace Pablo Rebollo, de guarda de los pinares de estos Propios y designar interinamente á Bernabé Rodriguez.

Acordó se llame la atención al Médico titular D. Teodoro Diaz Sangrador, para que no se ausente de este término municipal por más de veinticuatro horas sin previo permiso.

El Sr. Blanco, reproduce su anterior pretensión para que se construya en el Cementerio un edificio habitación para el enterrador y el Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comisión de Construcciones y Director de obras.

Acordó consignar en acta la satisfacción que ha tenido la Corporación al conceder estudios gratuitos en el Colegio de segunda enseñanza el Sr. Director á tres niños y que se le den las más expresivas gracias.

Acordó interesar del Sr. Director de ferrocarriles del Norte, se reconcentren en un sólo local las oficinas de grande y pequeña velocidad, por irrogarse perjuicios al vecindario.

Ordinaria del día 29.—Presidencia D. José Junquera, Alcalde accidental.

Concejales concurrentes: Don Bruno Fernandez, D. Nemesio Perez, D. Clemente Fernandez, D. Félix Serafin Perez, D. Pedro Gonzalez y D. Julio Blanco.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 23 del actual, trasladando la Real orden de 17 del mismo por la que se declara incompetente el Ministerio de la Gobernación para reconocer el recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Cuadrillero.

También quedó enterado de la carta que dirige D. Santiago Alba, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, haciendo saber su reconocimiento á esta Corporación por la distinción de que ha sido objeto en sesión de 22 del actual.

Acordó que la Comisión de Hacienda revise las cuentas de la extinguida Sociedad de Seguros mútuos locales contra incendios de esta villa, y con el resultado que ofrezca, informe lo que estime conveniente.

Acordó nombrar para el cargo de Director de obras municipales de esta villa á D. Benito de Castro Rueda, Arquitecto por la Escuela Superior de Arquitectura.

Acordó designar los locales para las votaciones de la elección de Concejales.

Acordó aprobar el acta de subasta para el arriendo del Teatro y adjudicar en definitiva el remate á favor de Juan Lopez Gonzalez, en la cantidad de 403 pesetas.

Acordó conforme con la Junta local de Sanidad, no se abra al público el día 1.º de Noviembre el Cementerio municipal.

Acordó autorizar á D. Julian V. Arias, para que recoja de la Delegación de Hacienda de la provincia pliegos del papel de multas municipales.

Acordó se satisfagan del capítulo 2.º, art. 5.º del presupuesto, 34 pesetas á que asciende la relación de los bomberos.

Acordó conceder el ingreso en la Escuela de Artes y oficios á varios obreros agrícolas.

Acordó por mayoría que la Comisión de Hacienda formule la correspondiente transferencia, por no existir cantidad suficiente consignada en el presupuesto municipal para litigios, y que se la dé la tramitación que la Ley determina.

Ruegos del señor Perez Fernandez.

Medina del Campo á 31 de Octubre de 1903.—El Secretario, Antonio Roman.

Diligencia.—El Ilustre Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada en este día, aprobó el anterior extracto y acordó que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Medina del Campo á catorce de Noviembre de mil novecientos tres, certifico.—Antonio Roman.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Mariano Rodriguez.

NUM. 2.968.

Pesquera de Duero.

El día trece del entrante mes de Diciembre, hora de once á doce, tendrá lugar en Consistorio el arriendo á venta libre por todo el año natural de 1904, los derechos que devenguen las especies de consumos de los ramos de carnes de todas clases, aceite, jabón duro y blando, pescados de río y mar sus escabeches y conservas, sirviendo de tipo la cantidad de 5.058 pesetas 75 céntimos que representan su totalidad.

El arriendo se verificará por pujas á la llana, y para tomar parte en él habrá de consignarse el 5 por 100 del ramo ó ramos que licite.

Cubiertos los cupos, ya sea á todos los ramos en la primera media hora ya parcialmente en la segunda, continuará abierta la licitación, pero hecha proposición á todos no podrán separarse, ni admitidas las parciales, tampoco podrán reunirse.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitación se celebrará el segundo como primero el día veintitres del mismo mes, en el propio local y á la misma hora que el anterior, y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

El expediente con las condiciones del arriendo, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, las que ajustadas á reglamento se dan como reproducidas.

Pesquera de Duero 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Herman Espinosa.—El Secretario, Ricardo Minguez.

Núm. 2.970.

Rueda.

Aprobado por éste Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento del arbi-

trio municipal del matadero público de esta villa durante el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de ésta Corporación por término de diez días, durante los cuales podrán presentarse por cualquier vecino las reclamaciones que estimen convenientes, oponiéndose a la celebración de la subasta.

Rueda 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Dimas Ramos.—Francisco Ruiz, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.937.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. En Valladolid á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos tres; el señor don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia; habido visto el incidente que precede, seguido entre partes, de una, doña Gumersinda Toribio San José, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Rómulo Gomez de la Peña, bajo la dirección del Letrado Don José Mariscal; y de otra, en concepto de demandado Don Regino Perez Mato, mayor de edad, de la misma vecindad, sin representación por estar declarado rebelde, entendiéndose, por lo tanto en lo que al mismo se refiere, con los Estrados del Juzgado, sobre que á la primera se la declare pobre para litigar con el segundo; en cuyas diligencias ha sido parte el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva: Vistos los demás aplicables de la ley de Enjuiciamiento civil; fallo: que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á Gumersinda Toribio San José, para que pueda litigar con Don Regino Perez Mato; entendiéndose esta declaración sin perjuicio de las obligaciones que marcan los artículos treinta y seis, treinta y siete y

treinta y nueve de la mencionada ley. Así por esta mi sentencia, que en atención á la rebeldía del demandado, se notificará y publicará en la forma que previene el doscientos ochenta y dos y siguiente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda á la letra con su original.

Para que conste pongo el presente en Valladolid á veinticinco de Noviembre de mil novecientos tres.—Licenciado Emilio Frías.

Núm. 2.957.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Gutierrez Castrillejo, cuyas demás señas y circunstancias de su personalidad se expresarán al final; para que en término de diez días, comparezca en la Cárcel de este partido con el objeto de hacerle saber el auto de prisión dictado contra el mismo, en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado Emilio Gutierrez Castrillejo, y caso de ser habido ponerle en la Cárcel de este partido á disposición de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial.

Dado en Valladolid á veintiseis de Noviembre de mil novecientos tres.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Señas y demás circunstancias del procesado.

Estatura regular, barba escasa, con un pequeño bigote negro, pelo castaño como los ojos y cejas, nariz y boca regulares; viste boina negra, chaqueta de lanilla azulada, chaleco también de lanilla color gris á rayas, pantalón de pana color verdoso á rayas, camisa de color á cuadros negros y blancos, pañuelo de seda oscuro al cuello, botas de becerro negro con elásticos; es natural de Palencia, vecino que fué de esta Capital, hijo de Dionisio y Juana, de veintitres años, casado entonces, hoy viudo y jornalero.

Núm. 2.958.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta

capital en providencia fecha veinticinco del mes corriente dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad ha acordado se cite á las personas que abajo se expresan, para que el día once del mes de Enero próximo á las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Capital á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, procedente de la causa seguida contra Pascual Villuendas Gracia, sobre lesiones, previniéndose á los citados que, si no comparecen en el día, hora y sitio indicados, incurrirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó sea, los testigos y peritos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y con apercibimiento el procesado ó procesados de ser reducidos á prisión provisional.

Personas que han de citarse:

D. Federico Sanchez.

Los dos hermanos gimnastas Hernandez, cuyo domicilio y paradero se ignoran.

Valladolid 26 de Noviembre de 1903.—Gregorio Nuñez.

NUM. 2.960.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Isidra Soto Palillos, vecina que ha sido de esta Ciudad, en la calle de las Parras, número diez, hoy de ignorado paradero, para que bajo las responsabilidades que establece el párrafo quinto del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca como testigo ante la Sala de lo Criminal de la Excelentísima Audiencia de este Territorio el día quince de Diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida contra Pilar Grasa, sobre insultos.

Dado en Valladolid á veintisiete de Noviembre de mil novecientos tres.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 2.959.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. José María Chamorro Sedano, cuyas demás circunstancias al final se expresan y cuyo actual parade-

ro se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á veintiseis de Noviembre de mil novecientos tres.—Francisco H. Salvá.—El Actuario, Celestino Suarez.

Señas del procesado.

Es natural de esta Ciudad, de treinta y seis años de edad, de estatura baja, color moreno, pelo negro, delgado; y viste decentemente, hijo de D. Angel y Doña María, y fué Agente de Negocios de esta Capital.—Suarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.963.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 11 de Diciembre próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica; acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración Militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 27 de Noviembre de 1903.—El Director, Juan Bo.

Imprenta del Hospicio provincial.